

ELLO QVARTO, VERN.  
DEL AÑO DE  
DEL SETECIENTOS Y SE  
AÑO DE

Don Felice Buenavista, de San Pedro de la Ciudad de Murcia y Comisario nombrado para la reedificación del Arco por donde trascursa el agua p.<sup>a</sup> el Riego y los Pagos de Sangal, y Arrojales, Huerta de esta Villa, como siempre se acostumbró, y sin perjuicio de otro Dño. que en el día veinte y dos del mes de Diciembre del año pasado próximo que para que se hesigieran y repartieran de los interesados de dho. Pagos las porciones de mts. q. fueran equivalentes, p.<sup>a</sup> subvenir con ellos a el importe del coste q. tubiera la construcción y reedificación de dho. Arco se citara generalm.<sup>te</sup> a los susos dho. para q. en su acuerdo, y Junta resolvieran sobre su determinación, y con efecto, habiendose citado a los Vecinos forasteros asentados en los referidos Pagos, por medio de Requestrina q. para ello se despacha por esta R.<sup>l</sup> Justicia y a los Vecinos de esta Villa asentados en ellos, en la forma regular, por los que concurren, se celebró dho. Junta en el día veinte y nueve del mismo mes; en el que se determinó repartir sobre cada vna de las dhas. que comprehenden ambos Pagos, quatro R.<sup>l</sup> q. que así se practique, y executada su cobranza, procedi a la practica

